

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa que se cita

p. 5422

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa citada

p. 5422

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa que se referencia

p. 5422

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa referenciada

p. 5422

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa que se indica

p. 5422

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa indicada

p. 5423

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa que se menciona

p. 5423

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa mencionada

p. 5423

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2012

p. 5423

Ayuntamiento de La Carlota

Información pública ejecución de Modificación Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUS-I-9 Autovía-Norte del Plan Parcial UE-1 SUS I-9 "Autovía Norte"

p. 5425

Ayuntamiento de Doña Mencía

Convocatoria y Bases reguladoras Concesión de Subvenciones con destino al Fomento de Actividades relacionadas con la Cultura, el Deporte, la Juventud y la Igualdad

p. 5425

Ayuntamiento de Guadalcazar

Emplazamiento interesados Procedimiento Abreviado núm. 15/2012 y remisión expediente administrativo Juzgado Contencioso-Administrativo Número 4

p. 5428

Ayuntamiento de Montalbán

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D^a María del Carmen Pérez Moreno por ausencia

p. 5429

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública Ordenanza Municipal Regulación del Tráfico en el Barrio de la Villa de Priego de Córdoba

p. 5429

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Corrección de errores Reglamento de la Bolsa de Trabajo

p. 5429

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación y requerimiento a persona demandada en paradero desconocido. Procedimiento Pieza Separada 222.2/2009

p. 5429

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Información pública Proyecto Actuación para Residencia Canina y Felina en finca rústica paraje Lazarillos de Córdoba

p. 5430

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña María Estrella Mohedano García. Cabra (Córdoba)**

Acta de notoriedad para inscripción exceso de cabida finca rústica de olivar en el paraje de Cerro Gordo, en el término de Cabra

p. 5430

Notaría de doña María José Navarro Gutiérrez. Benamejí (Córdoba)

Subasta extrajudicial finca urbana sobre el solar número dos, parcela número catorce de la UA-17 Normas Subsidiarias de Benamejí

p. 5430

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Núm. 5.601/2012

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 5.599/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Mantenimientos Sersur S.L., con domicilio en Ingeniero Torroja y Miret s/n p.02 14013 Córdoba, respecto a la trabajadora D^a Eva María Millán Núñez, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente por cambio de domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-2008 del SEPE (BOE 247 DE 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 5.600/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Magerry S.L., con domicilio en Historiador Díaz del Moral, 9, 14008 Córdoba, respecto al trabajador D. Rafael García León, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente por cambio de domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-2008 del SEPE (BOE 247 DE 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Rafael Martínez Granados, con domicilio en Avda. Gran Vía Parque, 61, 14005 Córdoba, respecto a la trabajadora D^a Iruñe Ferrer Vázquez, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente por cambio de domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-2008 del SEPE (BOE 247 DE 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 5.602/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Juan Antonio Sánchez Alcaide, con domicilio en C/ Escritor Carrillo Lasso, 6, 14007 Córdoba, respecto a la trabajadora D^a María Soledad Rueda Pedregosa, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-2008 del SEPE (BOE 247 DE 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 5.603/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Grupo Bergillos Santos S.L., con domicilio en Pg. Industrial Vado Hermoso, 18, 14940 Cabra, respecto a la trabajadora D^a María Sierra Rubio Pavón, y que no habiéndose podido notificar por el

Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido de domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-2008 del SEPE (BOE 247 DE 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 5.604/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Andaluza de Tecnologías Avanzadas S.L., con domicilio en C/ Bruselas, 18, 29006 Algatocín (Málaga), respecto al trabajador D. Agustín Espejo Valverde, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente por cambio de domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-2008 del SEPE (BOE 247 DE 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 5.605/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Villa 2001 S.L., con domicilio en C/ Fernando III, 6, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid), respecto al trabajador D. Grober Gregorio Trujillo Herrera, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente por cambio de domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el

plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-2008 del SEPE (BOE 247 DE 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 5.606/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Muebles Anjora S.L., con domicilio en Carretera de Cabra, s/n, 14900 Lucena (Córdoba), respecto al trabajador D. Francisco Pérez Lara, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-2008 del SEPE (BOE 247 DE 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 5.704/2012

Finalizado el plazo de exposición pública del Presupuesto General de la Corporación y de la Plantilla de Personal sin que durante el mismo se hayan presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto-Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se consideran definitivamente adoptados los acuerdos plenarios de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación y de la Plantilla de Personal del presente ejercicio adoptados por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinario de 26 de julio del corriente, procediéndose a continuación, y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del texto legal citado, a la publicación, resumido por Capítulos, del Presupuesto de la Corporación y Plantilla de Personal definitivamente aprobados.

Contra los acuerdos definitivamente adoptados objeto de publicación podrán los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del texto legal citado, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la publicación del pre-

sente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

| ESTADO DE GASTOS | | | ESTADO DE INGRESOS | | |
|---|---|--------------|---|--|--------------|
| C | Denominación | Importe | Ca p | Denominación | Importe |
| A) OPERACIONES NOFINANCIERAS | | | A) OPERACIONES NOFINANCIERAS | | |
| a. Operaciones Corrientes | | | a. Operaciones Corrientes | | |
| 1 | Gastos de Personal | 1.606.160,43 | 1 | Impuestos Directos | 1.198.000,00 |
| 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 1.693.002,70 | 2 | Impuestos Indirectos | 72.000,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 137.810,29 | 3 | Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos | 546.235,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 126.241,82 | 4 | Transferencias Corrientes | 2.076.360,54 |
| Total de Operaciones Corrientes | | | 4 | Ingresos Patrimoniales | 70.000,00 |
| b. Operaciones Corrientes | | | Total de Operaciones Corrientes | | |
| 6 | Inversiones Reales | 333.575,54 | 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 2.291,96 | 7 | Transferencias de Capital | 0,00 |
| Total de Operaciones de Capital | | | Total de Operaciones de Capital | | |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | | | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | | |
| 3.899.082,74 | | | B) OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | | 8 Activos Financieros | | |
| 8 | Activos Financieros | 1.800,00 | 1.800,00 | | |
| 9 | Pasivos Financieros | 61.226,67 | 9 Pasivos Financieros | | |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | | | 512.404,93 | | |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | | | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | |
| 3.962.109,41 | | | 4.476.800,47 | | |

ANEXO II: PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2012

| A) FUNCIONARIOS DE CARRERA | | | | | | |
|--------------------------------------|----|-------|---------------|--------------------|---------------|-----------|
| DENOMINACIÓN | Nº | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | OBSERVACIONES | |
| Secretaría Intervención | 1 | A1 | Hab. nnal | Secretario-interv | | |
| ViceSecretaría-Intervención | 1 | A1 | Hab. nnal | Secretario-interv | | |
| Tesorería | 1 | C1 | Admón. Gral | Administrativa | | |
| Aux Administrativo | 1 | C2 | Admón. Gral | Auxiliar | | |
| Policía Local | 5 | C1 | Admón. Espec. | Serv. . especiales | | |
| Policía Local | 1 | C1 | Admón. Espec. | Segunda Dedicac. | | |
| TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA | | | | | | 10 |

| B) FUNCIONARIOS INTERINOS | | | | | | |
|-------------------------------------|----|-------|---------------|------------------|---------------|----------|
| DENOMINACIÓN | Nº | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | OBSERVACIONES | |
| Policía Local | 1 | C1 | Admón. Espec. | Serv. Especiales | | |
| TOTAL FUNCIONARIOS INTERINOS | | | | | | 1 |

3. PERSONAL LABORAL FIJO

| DENOMINACION | N | GRUPO | NIVEL | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|---|-------|-------|---------------|
| Técnico área económica | 1 | A1 | 23 | F |
| Aparejador Municipal | 1 | A2 | 23 | F |
| Encargado de Biblioteca | 1 | A2 | 18 | F |
| Directora Guardería | 1 | A2 | 20 | Vacante |
| Técnico Educación Infantil | 1 | C1 | 14 | Vacante |
| Técnico en Jardín de Infancia | 2 | C1 | 14 | Vacante |
| Oficial Albañil | 1 | C1 | 14 | Vacante |
| Monitor Deportivo | 2 | C1 | 14 | Vacante |
| Auxiliar Administrativo | 1 | C2 | 16 | F |
| Encargado Servicios Múltiples Oficina | 1 | C2 | 16 | F |
| Ordenanza-Notificador | 1 | C2 | 12 | Vacante |
| Cocinero Guardería | 1 | C2 | 14 | Vacante |
| Conductor Retroexcavadora | 1 | C2 | 14 | Vacante |
| Electricista, Fontanero, conductor | 1 | C2 | 14 | Vacante |
| Encargado Campo de Tiro | 1 | C2 | 12 | Vacante |
| Operario Servicios Operativos | 1 | C2 | 14 | Vacante |
| Aux. Adm. Juzgado de Paz | 1 | C2 | 13 | Vacante |
| Aux. Adm. Casa Juventud | 1 | C2 | 14 | Vacante |
| Aux. Administrativo (Biblioteca) | 1 | C2 | 12 | Vacante/TP |
| Socorristas Piscinas | 2 | C2 | 12 | Vacante/FD |

| | | | | |
|------------------------------------|----|----|----|-------------|
| Peón Limpieza Vía | 1 | E | 12 | F |
| Portero colegios | 2 | E | 10 | Vacante/TP |
| Peón Albañil | 1 | E | 13 | Vacante |
| Peón Operario Cementerio | 1 | E | 12 | Vacante |
| Peón Jardinería | 2 | E | 12 | Vacante |
| Encargado Instalaciones Deportivas | 1 | E | 12 | Vacante |
| Encargado Gimnasio | 1 | E | 12 | Vacante |
| Limpiadoras | 12 | E | 10 | Vacantes/TP |
| Limpiadora Centro Salud | 1 | E | 10 | Vacante/TP |
| Limpiadora Casa de la Cultura | 1 | E | 10 | Vacante/TP |
| Encargada Hogar del Pensionista | 1 | E | 11 | Vacante |
| Auxiliar-Administrativo | 2 | C2 | 14 | FA |
| Peón de Limpieza Vía | 2 | E | 12 | CT/TP |
| Vigilante Instalaciones Deportivas | 1 | C2 | 12 | CT/TP |
| Dinamizadora Guadalinfo | 1 | | | CT |

TOTAL PERSONAL LABORAL

| | | | | | |
|---------------|-----------|------------------|---------------|-----------|-------------------|
| Claves | F | FIJO | Claves | TP | A TIEMPO PARCIAL |
| | FD | FIJO DISCONTINUO | | CT | CONTRATO TEMPORAL |
| | FA | FIJO APARENTE | | | |

Benamejía a 28 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.609/2012

Don Fernando Expósito Maestre, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba) (Resol. Nº 873/2012, de 27-07-2012), hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 907/2012 de fecha 08-08-12 aprobó inicialmente la ejecución de Modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SUS-I-9 Autovía-Norte del Plan Parcial UE-1 SUS I-9 "Autovía Norte", estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 28 de agosto de 2012.- El Alcalde en funciones, firma ilegible.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 5.608/2012

Dña. Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que mediante Resolución de esta Alcaldía número 176, del día 22 de agosto de 2012, se ha aprobado la convocatoria y bases de subvenciones que se insertan a continuación.

Convocatoria y Bases reguladoras de la Concesión por este Ayuntamiento de Subvenciones con destino al Fomento en el Municipio de Actividades relacionadas con la Cultura, el

Deporte, la Juventud y la Igualdad

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, mediante Resolución número 176/2012, de 22 de agosto, ha realizado la convocatoria para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento durante 2012 y aprobado las siguientes Bases reguladoras:

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión por este Ayuntamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas al fomento en el municipio de actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la juventud y la igualdad durante el ejercicio 2012.

Podrán ser objeto de subvención los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la ayuda, en las condiciones establecidas en la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005 y elevada a definitiva una vez transcurrido el periodo de información pública sin que se presentasen reclamaciones, alegaciones o sugerencias (en lo sucesivo, Ordenanza General de Subvenciones).

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas a las que esta convocatoria se refiere las asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana y cuya finalidad sea la realización en el municipio de Doña Mencía, durante el año 2012, de proyectos o actividades que tengan por objeto el estudio, la investigación, el fomento y la promoción de algunas de las actividades detalladas en la base anterior.

3. Actividades excluidas

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes actividades:

- Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal.
- Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusi-

vo del colectivo solicitante.

- No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte en un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Doña Mencía que incluya la concesión de una subvención.

- Las actividades que persigan el ánimo de lucro.
- Adquisición de equipamiento y/o material inventariable.

4. Cuantía global máxima objeto de subvención

De conformidad con los créditos que para estas finalidades se consignan en el Presupuesto General de la Entidad para 2.012, las cantidades máximas a conceder para todas las solicitudes que se presenten en relación con las diferentes delegaciones municipales serán las siguientes:

- 12.000 € para actividades culturales, con cargo a la partida presupuestaria 3340.489.01.
- 4.000 € para actividades juveniles, con cargo a la partida presupuestaria 3370.489.01.
- 5.000 € para actividades deportivas, con cargo a la partida presupuestaria 3410.489.01.
- 4.000 € para actividades que promuevan la igualdad de oportunidades, con cargo a la partida presupuestaria 2310.489.01.

Los créditos detallados tienen el carácter de mínimos de manera que podrán verse incrementados en el Presupuesto General de esta Entidad para 2012, definitivamente aprobado.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo I, junto con la documentación exigida, en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Doña Mencía, así como en las demás formas legalmente previstas en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los interesados deberán presentar, en los modelos establecidos, la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el interesado (anverso anexo I).
- Fotocopia de los Estatutos e inscripción en el Registro correspondiente.
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopia del DNI del solicitante o del representante legal, de quien suscriba la solicitud.
- Certificado acreditativo de la identidad del representante (Anexo II).
- Certificado emitido por la Entidad Bancaria acreditativo del número de cuenta (anexo III).
- Declaración responsable en la que se manifieste:
 - Que la entidad solicitante es una entidad legalmente constituida sin ánimo de lucro y domiciliada en Doña Mencía.
 - Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas.
 - Que se halla al corriente en el pago de obligaciones para con el Ayuntamiento.
- Declaración responsable del beneficiario en la que se acredite:
 - Que la Entidad solicitante no ha recibido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado, o que ha recibido o solicitado las ayudas o empleado los recursos o ingresos públicos que se especifican.
 - Que le importe total, incluido el solicitado para esta convocatoria, no supera el 80 % del presupuesto total del proyecto.

i) Memoria (en caso de actividad ya realizada) o proyecto, en el que se incluya: (reverso anexo I)

- Denominación o título del proyecto.
- Resumen del proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Actividades a realizar, lugar fechas y duración.
- Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
- Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos nuevamente, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia que fueron presentados o emitidos.

3. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la no admisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación que se contiene en las presentes Bases y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

6. Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención obtenida por los beneficiarios vendrá determinada en función de la puntuación que el proyecto presentado obtenga de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima, sin que en ningún caso pueda ser superior al 80% del importe total del proyecto.

7. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones

Los técnicos de la distintas Áreas Municipales, verificarán el cumplimiento de los requisitos formales y evaluarán y seleccionarán los proyectos, conforme a los criterios siguientes:

Actividades relacionadas con la cultura (máximo 100 puntos)

- Contenido del Proyecto: objetivos, calendario, características técnicas, calidad y viabilidad del proyecto (hasta 10 puntos).
- Repercusión social de la actividad atendiendo al ámbito territorial y al número de personas beneficiarias y participantes (hasta 15 puntos)
- Búsqueda de recursos o aportación propia del colectivo hasta 20 puntos).
- Realización de actividades que desarrollen y fomenten la vida cultural de la localidad (hasta 20 puntos).
- Adecuación de los recursos consignados en el presupuesto a los objetivos propuestos (hasta 10 puntos).
- Carácter innovador de las actuaciones propuestas (hasta 10 puntos).
- Capacidad organizativa acreditada en la organización y desarrollo de actividades en materia cultural, teniendo en cuenta las memorias presentadas en ejercicios anteriores. (hasta 15 puntos).

Actividades relacionadas con el deporte

Serán objeto de subvención los siguientes contenidos:

- Programas de participación en competiciones oficiales federadas según los distintos calendarios de cada federación, especificándose claramente el tipo de competición, (local, autonómica,

nacional), duración, categoría, deporte, número de equipos etc.

- Desarrollar Escuelas Deportivas autorizadas por la Delegación de Deportes.

- Programas donde los clubes soliciten la organización de algún campeonato o prueba puntuable dentro de la competición oficial de cada federación.

- Programas de participación en competiciones promocionales como trofeos, ligas internas, torneos, etc.

- Programas de participación en actividades físicas y deportivas para jóvenes, adultos y personas mayores con carácter continuado (curso escolar).

- Programas promocionales que animen a la práctica física y deportiva y a su conocimiento técnico, sobre todo en aquellas disciplinas deportivas menos conocidas.

- Organización de campeonatos oficiales: fases finales, sectores, campeonatos territoriales, etc.

a) Los proyectos por realización de actividades deportivas se valorarán de la siguiente manera:

- El contenido del proyecto: presentación, objetivos y características técnicas (hasta 5 puntos).

- Número de participantes (hasta 7 puntos).

- Duración de las actividades, se tendrá en cuenta aquella que tenga mayor prolongación en el tiempo, teniendo presente el tiempo de preparación para actividades de corta duración en el tiempo (hasta 10 puntos).

- Presupuesto: valoración de los costes teóricos y aportación de la entidad solicitante, así como de la financiación privada (hasta 10 puntos).

- Incidencia social y económica de los proyectos deportivos presentados en nuestra localidad (hasta 7 puntos).

- Iniciativas novedosas presentadas (hasta 5 puntos).

- Capacidad organizativa demostrada mediante las memorias de ejercicios anteriores (hasta 7 puntos).

De igual forma se valorará y puntuará las Escuelas Deportivas y las actividades federadas. Se aplicará el siguiente baremo de puntuación:

b) 0,1 puntos por cada miembro que se encuentre Federado y 0,05 puntos por aquellos miembros que pertenezcan a Escuelas Deportivas.

(Se podrá obtener hasta un máximo de 10 puntos en este apartado).

- Certificado de la Federación correspondiente donde se haga indicar:

- Número de licencias federativas divididas en entrenadores, jugadores y otras.

- Importe de los gastos federativos a satisfacer por la Asociación o Club Deportivo o persona individual, según los conceptos reseñados en el apartado gastos federativos del presente Reglamento.

- Especificación de las Categorías existentes en la Competición en la que esté participando la Asociación, Club o individuo.

El objeto subvencionable se deberá corresponder con el proyecto presentado y estar plenamente justificado, no siendo prioritaria la justificación con comidas y bebidas.

Actividades relacionadas con la Juventud (máximo 100 puntos)

- Contenido del Proyecto: objetivos, resumen y características técnicas (hasta 10 puntos).

- Duración de las actividades, se tendrá en cuenta aquella que tenga mayor prolongación en el tiempo, teniendo presente el tiempo de preparación para actividades de corta duración (hasta 20 puntos).

- Número de participantes y/o incidencia social y económica de los proyectos en nuestra localidad (hasta 20 puntos).

- Iniciativa novedosa (hasta 15 puntos).

- Presupuesto: valoración de los costes y aportación de la Entidad solicitante, así como de la financiación privada (hasta 20 puntos).

- Capacidad organizativa demostrada mediante las memorias de ejercicios anteriores (hasta 15 puntos).

Actividades relacionadas con la Igualdad (máximo 100 puntos)

- Contenido del Proyecto: objetivos, calendario, características técnicas, calidad y viabilidad del proyecto (hasta 10 puntos).

- Repercusión social de la actividad atendiendo al ámbito territorial y al número de personas beneficiarias y participantes (hasta 15 puntos).

- Búsqueda de recursos o aportación propia del colectivo hasta 20 puntos).

- Realización de actividades que desarrollen y fomenten el bienestar social y la igualdad de oportunidades en la localidad (hasta 20 puntos).

- Adecuación de los recursos consignados en el presupuesto a los objetivos propuestos (hasta 10 puntos).

- Carácter innovador de las actuaciones propuestas (hasta 10 puntos).

- Capacidad organizativa acreditada en la organización y desarrollo de actividades en materia cultural, teniendo en cuenta las memorias presentadas en ejercicios anteriores (hasta 15 puntos).

8. Subsanación de las solicitudes

Si a la solicitud no se acompaña la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Doña Mencía requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Exclusiones

Además de las causas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, no podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad. La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada.

10. Instrucción y resolución del procedimiento

Presentadas las solicitudes y subsanadas las omisiones en que pudieran incurrir, se iniciará el siguiente procedimiento, del que será instructor el Secretario del Ayuntamiento:

1. Se constituirá una Comisión de Valoración, formada por los miembros del Área de Cultura de la Corporación y por los técnicos responsables de las distintas delegaciones, que elaborará las propuestas correspondientes.

La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía propuesta de la subvención a conceder.

2. El órgano instructor, recibido el citado informe, emitirá a su vez otro en el que conste que, de la información que obra en su poder, se deduce que los beneficiarios cumplen todos los requisi-

tos necesarios para obtener la ayuda, formulando propuesta de resolución provisional ante el órgano concedente, que será la Junta de Gobierno Local. Esta propuesta deberá notificarse a todos los interesados, quienes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones.

3. La Comisión de Valoración se volverá a reunir para analizar las alegaciones que en su caso se presenten y elaborar un nuevo informe.

4. La propuesta de resolución definitiva será formulada por el órgano instructor a la vista de las alegaciones que, en su caso, se hubieren formulado y del nuevo informe de la Comisión de Valoración, y se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación o rechazo, en el caso de que la ayuda no sea aceptada por el beneficiario, podrá pasar a incrementar la bolsa a repartir entre los demás aspirantes.

5. La resolución hará constar de forma expresa:

- La relación de las solicitudes estimadas.
- Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- Los criterios de valoración.
- Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

6. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado y notificado resolución expresa.

7. Contra el acto de resolución expresa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o bien directamente recurso contencioso administrativo.

8. La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la Entidad, publicando un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que las cuantías concedidas, individualmente consideradas, sean inferior a 3.000 €, será suficiente con la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

9. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida, haciendo constar en aquellos elementos en que sea posible la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía.

11. Importe de la subvención

Se podrá financiar hasta el ochenta por cien de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible en el Presupuesto Municipal, según el detalle que se contiene en las presentes Bases.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que decida el órgano concedente, a propuesta de la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la base octava.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

12. Justificación

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de las oportunas cuentas justificativas acompañadas de los documentos acreditativos del gasto.

a) Cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. La cuenta justificativa deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los

ingresos recibidos. El objeto de la concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.

b) Documentos acreditativos del gasto y plazo para la justificación.

Junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto. Se admitirán todos los descritos en el artículo quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

Las justificaciones deberán presentarse en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento.

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre del presente año o dentro de los tres meses siguientes a la percepción de los fondos por parte del interesado, si dicha percepción de produce dentro de los tres últimos meses del ejercicio. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma así como la realización de la actividad determinante de la concesión o disfrute de la ayuda.

13. Infracciones, sanciones y reintegros

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Las causas y el procedimiento de reintegro serán las previstas en la Ordenanza citada.

14. Régimen jurídico, Derecho supletorio y aceptación de las bases

En lo no regulado por estas Bases se estará a lo previsto por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 13 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de esta Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

La presentación a esta convocatoria supone la aceptación por los solicitantes de las Bases que la regulan.

Doña Mencía, 23 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 5.607/2012

DECRETO Nº 155

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Córdoba en el Procedimiento Abreviado núm. 15/2012, seguido a instancia de Dña. Inmaculada Romero Sánchez contra este Ayuntamiento y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, acuerdo:

1º.- Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado procedimiento, al Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 4 de Córdoba.

2º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente

Resolución, en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado, mediante procurador al efecto.

En Guadalcazar, a 16 de agosto de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 5.614/2012

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, dicto el presente

DECRETO

Primero.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal al ausentarme del término municipal desde el día 20 al 27 de agosto de 2012 (ambos inclusive) delego las mismas en D^a. María del Carmen Pérez Moreno, Primer Teniente de Alcalde y Concejala de Educación, Mujer, Bienestar Social y Sanidad.

Segundo.- Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad informándole que este será efectivo los días anteriormente indicados.

Tercero.- Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el art. 46 del R.O.F.

Montalbán a 17 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo: Miguel Ruz Salces.- Ante mí: La Secretaria Accidental, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.671/2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 16 de agosto de 2012, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Municipal sobre la regulación del tráfico en el Barrio de la Villa de Priego de Córdoba.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 23 de agosto de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 5.170/2012 (Corrección de anuncio)

De conformidad con el Artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 2ª de Noviembre, le remitimos corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo para personal laboral temporal, remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el día veintiocho de julio de dos mil doce (se adjunta oficio con registro de salida 0924).

La corrección de errores es la siguiente:

Artículo 5.- Vigencia y convocatoria

Párrafo cuarto, donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes para los aspirantes a formar parte de la bolsa de trabajo será del 4 de septiembre al 3 de octubre de 2012, ambos inclusive”,

Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes para los aspirantes a formar parte de la bolsa de trabajo será del 6 de noviembre al 4 de diciembre de 2012, ambos inclusive”.

Artículo 7. Presentación de solicitudes

Párrafo segundo, donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes para los aspirantes a formar parte de la bolsa de trabajo será del 4 de septiembre al 3 de octubre de 2012, ambos inclusive”,

Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes para los aspirantes a formar parte de la bolsa de trabajo será del 6 de noviembre al 4 de diciembre de 2012, ambos inclusive”.

En Encinarejo de Córdoba, a 24 de agosto de 2012.- El Presidente de la E.L.A., Fdo. Miguel Ruiz Madruga.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.613/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 222.2/2009 a instancia de la parte actora D^a. Francisca Funes Estepa contra María Cristina Montoya Cano, sobre Pieza Separada Jura de Cuentas se ha dictado Resolución de fecha 24-2-12 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial D^a. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba, a 24 de febrero de 2012.

Con el anterior escrito presentado por la letrada D^a. Francisca Funes Estepa fórmese pieza separada de jura de cuenta, y regístrese en el sistema informático.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a María Cristina Moyano Cano, mediante la notificación de esta Diligencia de Ordenación, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación acredite ante este Juzgado el abono a Francisca Funes Estepa de la cantidad de 439,77 euros a que asciende la cuenta jurada, o bien para que en el mismo plazo efectúe alegaciones en torno a la procedencia de la reclamación o impugne los honorarios por excesivos, bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago, las alegaciones o la impugnación antes mencionadas, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes sin más requerimiento, sin perjuicio del derecho del ejecutado a reclamar del Abogado cualquier agravio en el proceso declarativo correspondiente.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado

María Cristina Montoya Cano actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.522/2012

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a Trámite el Proyecto de Actuación de Residencia Canina y Felina en el Paraje Lazarillos de Córdoba, promovido por Dña. María José Moral Marín, advirtiendo al promotor que deberá subsanar el documento presentado de acuerdo con lo establecido en el Informe del Servicio de Planeamiento que motiva su admisión a trámite.

Segundo: Notificar el acuerdo al promotor requiriéndole para que presente la garantía del 10% de la inversión establecida en el artículo 52.4 de la LOUA.

Tercero: Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, en su caso.

Cuarto: Remitir copia del Proyecto de Actuación para informe a la Consejería de Salud, a la Consejería de Medio Ambiente, al Ministerio de Fomento, al Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a Endesa.

Córdoba 21 de junio de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña María Estrella Mohedano García Cabra (Córdoba)

Núm. 3.788/2012

Yo, María Estrella Mohedano García, Notaria de Cabra, con despacho en Avenida José Solís Ruíz, nº 21, hago constar:

Que ante mí se sigue acta de notoriedad instada por doña María del Carmen, don Ramón y doña Elena Jiménez Ramírez, para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

"Rústica.- Veintitrés.- Olivar de secano con una pequeña parte de terreno improductivo, situado en término de Cabra, en el paraje de Cerro Gordo, con acceso por el camino común que como finca independiente es la número 25 de la misma procedencia que la finca que se describe. Tiene una superficie inscrita de quin-ce áreas y noventa y ocho centiáreas. Según catastro tiene una superficie de veinticinco áreas y cuarenta y seis centiáreas, y de reciente medición técnica realizada resulta con veinticinco áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, parcela 10z (polígono

24, parcela 10), y parcelas 16 y 17 del polígono 24; por el Este, con porción segregada que es la finca registral 26547 (polígono 24, parcela 10); por el Oeste, con parcela 17, hoy parcela 16 del polígono 24, y también en una anchura de 6 metros con el camino común, que es la parcela 25 de igual procedencia que la que se describe ahora; y por el Sur, con las huertas, hoy parcelas 11 y 42 del polígono 24, y finca identificada como Diseminados 4-D, de D. Rafael Valle Lopera.

Finca registral nº 26473 de Cabra.

Referencia catastral.- 14013A024000160001HB".

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la última notificación o publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Cabra, a 29 de mayo de 2012.- La Notaria, firma ilegible.

Notaría de doña María José Navarro Gutiérrez Benamejé (Córdoba)

Núm. 5.444/2012

Doña María José Navarro Gutiérrez, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Benamejé (Córdoba), hago saber:

Que ante la Notario de Iznájar doña María Elena Aparicio Rizo, actuando como sustituta por vacante de esta Notaría, se requirió por la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, hoy "Unicaja Banco SAU" el día 18 de enero de 2012 con el número 1775 de asunto, y continuada ante mí a requerimiento de la anterior, en cuyo protocolo se concluyó con el número 190, para inicio de procedimiento extrajudicial de ejecución de la hipoteca que se constituyó sobre la finca que se describe.

1. Finca objeto de la subasta.

Urbana.- Vivienda unifamiliar tipo uno, sobre el solar número 2, parcela número 14, perteneciente a la UA-17 de las Normas Subsidiarias de Benamejé, en la calle prolongación de José Marrón y Prolongación de la calle Cádiz o Camino del Paredón. Ocupa la totalidad del solar de ciento veinte metros y ochenta decímetros cuadrados, con una fachada a vial B de siete metros y cuarenta y siete centímetros.

Se encuentra construida en tres plantas, semisótano, baja y primera, con una total superficie construida de doscientos noventa y dos metros y dieciocho decímetros cuadrados. La planta semisótano, compuesta de escalera, rampa de acceso aparcamiento y cuarto de instalaciones, con una total superficie construida de ciento veinte metros y ochenta decímetros cuadrados.

La planta baja, distribuida en acceso, pasillo, aseo, estudio, distribuidor, escalera, cocina, salón, quedando un patio al fondo, con una total superficie de 83 metros y 80 decímetros. Y la planta primera, distribuida vestíbulo, tres dormitorios, dos vestidores, un baño, un aseo, y pasillo, con una terraza, con una total superficie construida de ochenta y siete metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. La superficie construida total queda en doscientos noventa y dos metros y dieciocho decímetros cuadrados, y la útil en doscientos setenta y un metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con parcela 15; Sur, con parcela 13; Este, con vial B; y Oeste, con trasera de las casas con fachada a calle Diego de Bernuy.

Inscripción. Registro de la propiedad de Rute, tomo 1112, folio 139, finca 13.238, 1ª.

Que procediendo la subasta ante Notario, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

2. Lugar y fecha: La única subasta, por tratarse de vivienda habitual, se celebrará en la Notaría de Benamejí (Córdoba) situada en calle Juan Nepomuceno 4, a las 12 horas del día 27 de septiembre de 2012.

3. Tipo de subasta. El tipo para la primera y única subasta está fijado en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (267.536,19 euros).

La menor de las posturas ha de superar el 50% del valor de tasación, o, siendo inferior, ha de cubrir al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Notaría, por importe equivalente al 30% del tipo que

corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario o metálico.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a, y 236-b, del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, que continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor de un acreedor titular de derecho inscrito con posterioridad a la hipoteca que grava la finca reseñada podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Benamejí a 8 de agosto de 2012.- La Notario, firma ilegible.